



EXENTA N° 98

SANTIAGO, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el DFL N° 5, de 1968, en el DS N° 566, de 1970 y en el DFL N° 83, de 1979, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

AUTORIZÁSE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

ARTEL S.A.I.C.

372 unidades de Globos terráqueos de 25 cm y cartilla de observaciones que será adjunta a dichas unidades.

Orden de Internación N°8595763 de 27 de mayo de 2021.

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del DFL N° 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Firmado digitalmente
por XIMENA CAROLINA
FUENTES TORRIJO
Fecha: 2021.09.22
19:10:36 -03'00'

